



02 FEB. 2026



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 064-2026-INPE/P

Lima, 02 FEB. 2026

VISTO, la solicitud S/N de fecha 26 de noviembre de 2025; el Informe N° D000547-2026-INPE-URH de fecha 16 de diciembre de 2025, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000138-2026-INPE-OAJ de fecha 29 de enero de 2026, que contiene el informe N° D000012-2026-INPE-OAJ-CAVI, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Jefatural N° 0750-A-85-INPE de fecha 19 de junio de 1985, se nombró, a partir del 01 de julio de 1985, como Empleados de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario a los servidores que se indican en los Grados y Sub Grados y Cargos que se detallan en la misma, entre ellos, a la servidora **JUANA GARCÍA YNOÑAN**;

Que, con Resolución Presidencial N° 043-2015-INPE/P, de fecha 29 de enero de 2015, se nombró con eficacia anticipada al 31 de diciembre de 2014 a doscientos veintisiete (227) servidores bajo el régimen laboral regulado por la Ley N° 29709, entre ellos, a la servidora **JUANA GARCÍA YNOÑAN**;

Que, mediante solicitud S/N, de fecha 26 de noviembre de 2025, la servidora **JUANA GARCÍA YNOÑAN** solicitó la modificación de la inscripción de su apellido materno en las resoluciones antes mencionadas, adjuntando para tal efecto el Edicto S/N, de fecha 15 de febrero de 2025, emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante el cual se dispuso la rectificación de su Acta de Nacimiento, actualizando la inscripción de su apellido materno de "YNOÑAN" a "INOÑAN", en razón de un error material cometido al momento de registrar el apellido de su madre; adjuntando, además, su Acta de Nacimiento rectificadas, así como su Documento Nacional de Identidad con los datos debidamente actualizados;

Que, mediante el Informe N° D000547-2025-INPE-URH, de fecha 16 de diciembre de 2025, la Unidad de Recursos Humanos, luego de evaluar la solicitud presentada, emite su opinión técnica favorable para la emisión del acto administrativo correspondiente, a fin de modificar el nombre de la servidora de "**JUANA GARCÍA YNOÑAN**" a "**JUANA GARCÍA INOÑAN**", en la Resolución Jefatural N° 0750-A-85-INPE, de fecha 19 de junio de 1985, y en la Resolución Presidencial N° 043-2015-INPE/P, de fecha 29 de enero de 2015;

Que, mediante Memorando N° D000138-2026-INPE-OAJ, de fecha 29 de enero de 2026, conteniendo el Informe N° D000012-2026-INPE-OAJ-CAVI, la Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable para la modificación del nombre de la citada servidora, en los términos precedentemente expuestos, precisando que dicha modificación al tener carácter declarativo, no altera el contenido ni los efectos jurídicos de los actos administrativos de nombramiento, ni afecta la continuidad del vínculo laboral, limitándose únicamente a la adecuación de los datos personales conforme a la información registral vigente;

Contando con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Recursos Humanos; y,





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

02 FEB. 2026

LUIS ALBERTO VEGA MARROQUIN
Gerente General
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2007-JUS, el Presidente del Instituto Nacional Penitenciario es la mas alta autoridad de la entidad y ejerce sus facultades según lo establecido por el Código de Ejecución Penal, su Reglamento y demás normas legales; y la Resolución Suprema N° 032-2026-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR, el nombre de la servidora **JUANA GARCÍA YNOÑAN** consignado en el cuadro adjunto de la Resolución Jefatural N° 0750-A-85-INPE de fecha 19 de junio de 1985, y en el ítem N° 76 del anexo 1 que forma parte integrante de la Resolución Presidencial N° 043-2015-INPE/P, de fecha 29 de enero de 2015, de la siguiente manera:

Dice:

"GARCÍA YNOÑAN JUANA"

Debe decir:

"GARCÍA INOÑAN JUANA"

ARTÍCULO 2.- MANTENER subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 0750-A-85-INPE de fecha 19 de junio de 1985 y la Resolución Presidencial N° 043-2015-INPE/P, de fecha 29 de enero de 2015.

ARTÍCULO 3.- Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/inpe).

ARTÍCULO 5.- REMITIR copia de la presente resolución a la interesada, a la Oficina Regional Lima, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



SHADIA ELIZABETH VALDEZ TEJADA
PRESIDENTE (e)
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

